

**INSTRUCCIÓN DE CONTRATACIÓN**  
**DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA COMARCA DE CAMPO DE**  
**DAROCA**

El artículo 175 b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, en el texto de esta Instrucción, Ley de Contratos del Sector Público) prescribe para las entidades públicas consideradas poderes adjudicadores, y en relación con los contratos no sujetos a regulación armonizada, la aprobación de una Instrucción en la que se regulen los procedimientos de contratación de forma que quede garantizada la efectividad de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como que el contrato sea adjudicado a quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se utilizarán, en similitud con el art. 134 de la Ley de Contratos del Sector Público, los criterios a que se refiere el apartado 5 de esta Instrucción en los procedimientos generales (general con publicidad y general con admisión previa y publicidad) así como en los de concurrencia limitada.

Así pues, la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca, Fundación privada de iniciativa pública que reúne las características de poder adjudicador tal y como resulta de los criterios sentados por la Circular 1/2008, de 3 de marzo, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley, aprobó en fecha tres de diciembre de dos mil ocho por su Patronato la presente Instrucción que regirá los procedimientos de contratación del mismo en cuanto a los contratos no sujetos a regulación armonizada que en la misma se contemplan.

A fin de clarificar el ámbito objetivo de aplicación la Instrucción señala, en primer término, los contratos sobre los que puede actuar y desarrolla en su punto 2 los procedimientos de contratación de los contratos no sujetos a regulación armonizada, e indica en el Anexo I los criterios para deslindar entre regulación armonizada y no armonizada.

**1- AMBITO OBJETIVO DE LA INSTRUCCIÓN.**

**1.1 Contratos sujetos a la Instrucción.**

La presente Instrucción será de aplicación a los procedimientos de contratación de los contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de contratos del Sector Público, que no estén sujetos a regulación armonizada, entendiéndose por contratos sujetos a regulación armonizada los previstos en el artículo 13 de dicha Ley.

## **1.2 Definiciones.**

Los conceptos que definen estos contratos son los recogidos en los artículos 6, 7, 9 y 10 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de contratos mixtos, que reúnan prestaciones de uno o varios contratos, se calificarán y seguirán el régimen del contrato al que corresponda la prestación económicamente más importante. Para que un contrato mixto sea objeto de esta Instrucción la prestación económicamente más importante del mismo ha de ser una prestación propia de obras, concesión de obra pública, suministros o de servicios.

## **2- PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION**

### **2.1. Perfil del Contratante**

La presente instrucción así como las licitaciones y adjudicaciones de los contratos de importe superior al establecido en el artículo 175 de la Ley de Contratos del Sector Público (que en la actualidad es de 50.000 euros) se publicarán en el perfil del contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca de Campo de Daroca, que se publicará en su página web, y tablón de anuncios de la institución.

### **2.2. Contratos no sujetos a regulación armonizada.**

Los contratos del ámbito de esta Instrucción no sujetos a regulación armonizada se adjudicarán de la manera establecida en este punto 2. En cuanto a la cuantía o valor estimado referido en este punto, y en toda esta Instrucción, se entiende siempre IVA excluido.

### **2.3. Órgano responsable de la adjudicación del contrato**

El órgano de contratación de la Fundación podrá ser el Director Gerente y éste mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación.

### **2.4 Capacidad y solvencia del contratista.**

La persona natural o jurídica que pretenda contratar con la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca deberá tener y acreditar plena capacidad de obrar, deberá reunir los mínimos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional que se exija en la solicitud de oferta o en el pliego, según los casos, y no deberá estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar previstas en el art. 49 de la Ley de Contratos del Sector Público.

### **2.5 Objeto y precio de los contratos**

El objeto del contrato deberá ser determinado y adecuado a las necesidades que se tratan de cubrir, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la idoneidad del objeto en relación con las necesidades a cubrir.

El valor estimado de los contratos se calculará por el importe total del objeto del contrato. En el no se entenderá excluido el IVA, cuyo importe se expresará en partida independiente.

### **2.6 Procedimientos de licitación**

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de obras y de concesión de obra pública no sujetos a regulación armonizada serán los siguientes

#### *Procedimiento de contratación directa*

*Es aplicable a obras de valor estimado no superior a 50.000 euros, suministros y servicios de valor estimado no superior a 18.000 euros.*

*Se contratarán directamente sin publicidad sin ser necesaria la solicitud de más de una oferta.*

*Sin perjuicio de que la Fundación lo estime oportuno, no se exigirá al contratista ningún tipo de acreditación sobre su capacidad o habilitación profesional siempre y cuando la misma conste y sea patente por su funcionamiento habitual en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato.*

*La única documentación contractual precisa será la factura de la obra, servicio o suministro, y en su caso, cualquier otra que se estime conveniente por parte del órgano de contratación. Como principio general se seguirán los procedimientos de homologación del Manual de calidad del Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo a la ISO 9000/2000.*

*Fases del procedimiento:*

- 1.- Se realizará una orden de pedido al contratista.*
- 2.- El contratista deberá remitir en el plazo de 30 días, que podrá reducirse a 15 en caso de urgencia, presupuesto adaptado a la orden de encargo, y cualquier otro documento que se estime conveniente.*
- 3.- Recibido el presupuesto, si se ajusta a la orden de pedido se manifestará la aceptación mediante pedido en firme.*

*Los documentos antes citados deberán estar firmados por persona competente para ello, que dependiendo de la cuantía podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación.*

*En el caso del contrato de obras, el contratista deberá remitir además, cuando fuera preciso según la normativa en vigor, el proyecto y documentación técnica complementaria.*

#### *Procedimiento de contratación delimitada*

*El procedimiento de concurrencia delimitada es aplicable a suministros y servicios de valor estimado entre 18.001 euros y 50.000 euros.*

Procedimiento general con publicidad y general con admisión previa y publicidad

*El órgano de contratación de la Fundación podrá elegir discrecionalmente entre el procedimiento general con publicidad y el procedimiento general con admisión previa y publicidad, en los supuestos de concesión de obra pública, cualquiera que sea su valor estimado, obras de valor estimado entre 50.001 euros y 5.150.000 euros y suministros y servicios de valor estimado entre 50.001 y 206.000 euros.*

Procedimiento general con publicidad y adjudicación provisional y procedimiento general con admisión previa, publicidad y adjudicación provisional

*El órgano de contratación de la Fundación podrá elegir discrecionalmente entre el procedimiento general con publicidad y adjudicación provisional y el procedimiento general con admisión previa, publicidad, y adjudicación provisional en los contratos de servicio de las categorías 17 a 27 (ambas inclusive) del Anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público, de valor estimado de 206.000 euros en adelante.*

**a/ Obras de valor estimado no superior a 50.000 euros.**

**Procedimiento de contratación directa.**

Se contratará directamente sin publicidad, siendo necesaria la solicitud de una oferta.

En el caso de procedimientos de contratación directa la acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita, y como principio general se seguirán los procedimientos de homologación del Manual de Calidad del Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo a la ISO 9000/2000.

**Fases del procedimiento:**

- 1- Se realizará una orden de pedido al contratista.

2- Recibida la oferta y aceptada la misma se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. También se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados deberán estar firmados por persona competente para ello, que dependiendo de la cuantía podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación.

Dichos documentos deberá contener como mínimo:

- Definición de la obra.
- Importe económico de la obra.
- Características técnicas.
- Fecha de entrega de la obra
- Observaciones (si procede)
- Plazo de remisión de la oferta.

**b/ Concesión de obra pública cualquiera sea su valor estimado y Obras de valor estimado entre 50.001 euros y 5.150.000 euros.**

Cabrá elegir, discrecionalmente, por el órgano competente entre dos tipos de procedimiento

**Procedimiento A:** general con publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca, y si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma

de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnicas.

5- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9- Leídas las proposiciones se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación, que podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación. El contrato deberá ser adjudicado en el plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

10- Adjudicado el contrato se notificará a todos los licitadores.

**Procedimiento B:** general con admisión previa y publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos

uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca, según se estime, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación. El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar por las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

8- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

9- Leídas las proposiciones económicas, y estudiada la oferta técnica, se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación que podrá ser el Director Gerente y este mismo



mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación. El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

10- Adjudicado el contrato se notificará a todos los licitadores.

## **2.7 Procedimientos de licitación de los contratos de suministros.**

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de suministros no sujetos a regulación armonizada serán los siguientes:

### **a/ Suministros de valor estimado no superior a 18.000 euros.**

#### **Procedimiento de contratación directa**

Se contratarán directamente sin publicidad, siendo necesaria la solicitud de una oferta.

En el caso de procedimientos de contratación directa la acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita, y como principio general se seguirán los procedimientos de homologación del Manual de Calidad del Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo a la ISO 9000/2000.

#### **Fases del procedimiento:**

1- Se realizará una orden de pedido al contratista.

2- Recibida la oferta y aceptada la misma se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. También se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados deberán estar firmados por persona competente para ello, que dependiendo de la cuantía podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca.

Dichos documentos deberá contener como mínimo:

- Definición del producto a comprar.
- Cantidad del mismo
- Características técnicas
- Fecha de entrega
- Precio
- En caso de que se vaya a pasar inspección, en las instalaciones del proveedor, indicar cómo se realizará ésta
- Observaciones (si procede).

**b/ Suministros de valor estimado entre 18.001 euros y 50.000 euros.**

**Procedimiento** de concurrencia limitada.

En punto a la capacidad y solvencia del licitador, y sin perjuicio de cuanto a tal respecto pudiere específicamente solicitarse en el documento de “solicitud de oferta” y de cuanto dispone el punto 2.4 de esta Instrucción, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato.

**Fases** del procedimiento:

1-Se remitirá a cada licitador la solicitud de oferta. Se solicitarán al menos tres ofertas, salvo que, por razones debidamente justificadas, sólo pudieran solicitarse una o dos ofertas. Para que las solicitudes sean válidas deberán estar firmadas por el Director Gerente.

2-La oferta económica y técnica deberá ser remitida en el plazo de 10 días naturales que se podrá reducir a 5 en caso de urgencia.

3- Se decidirá entre las ofertas que se reciban teniendo en cuenta el precio y las condiciones técnicas de ejecución.

4- Dicha decisión será motivada y se comunicará a los licitadores.

**c/ Suministros de valor estimado entre 50.001 euros y 206.000 euros.**

Cabrá elegir, discrecionalmente, por el órgano competente entre dos tipos de procedimiento:

**Procedimiento A:** general con publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del suministro podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnica.

5- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9- Leídas las proposiciones se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación que podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación. El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

10- Adjudicado el contrato se notificará a todos los licitadores.

**Procedimiento B:** general con admisión previa y publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca, según se considere oportuno, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación. El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar pro las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

8- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

9- Leídas las proposiciones económicas, y estudiada la oferta técnica, se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación que podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación. El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

10- Adjudicado el contrato se notificará a todos los licitadores.

## **2.8 Procedimientos de licitación de los contratos de servicios.**

**2.6.1** Sin perjuicio de todos aquellos servicios que no reúnen los requisitos para ser calificados como sujetos a regulación armonizada a tenor del punto 2.1 de esta Instrucción, no estarán sujetos a tal consideración los Servicios incluidos en las clases 17 a 27 del Anexo II de la Ley de Contratos del Sector Público, a saber:

17- Servicios de hostelería y restaurante

18- Servicios de transporte por ferrocarril.

19- Servicios de transporte fluvial y marítimo.

20- Servicios de transporte complementarios y auxiliares.

21- Servicios jurídicos.

22- Servicios de colocación y suministro de personal.

23- Servicios de investigación y seguridad excepto servicios de furgones blindados.

24- Servicios de educación y formación profesionales.

25- Servicios Sociales y de salud.

26- Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.

27- Otros servicios.

**2.8.2** Los procedimientos para la adjudicación de contratos de servicios no sujetos a regulación armonizada serán los siguientes:

**a/ Servicios de valor estimado no superior a 18.000 euros.**

#### **Procedimiento de contratación directa**

Se contratarán directamente sin publicidad, con la solicitud de una oferta.

En el caso de procedimientos de contratación directa la acreditación de la capacidad de obrar o habilitación profesional se requerirá del contratista en el caso que se estime oportuno, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato. La documentación contractual, en principio, será únicamente la factura que se emita, y como principio general se seguirán los procedimientos de homologación del Manual de Calidad del Instituto Aragonés de Fomento de acuerdo a la ISO 9000/2000.

#### **Fases del procedimiento:**

1- Se realizará una orden de pedido al contratista.

2- Recibida la oferta y aceptada la misma se manifestará la aceptación mediante pedido en firme. También se entenderá realizado el pedido en firme mediante la firma de un presupuesto, un fax, un contrato, o un convenio. En todo caso los documentos antes citados deberán estar firmados por persona competente para ello, que dependiendo de la cuantía podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca.

Dichos documentos deberá contener como mínimo:

- Definición del servicio a comprar.
- Características técnicas (si procede)
- Periodo de realización (si procede)
- Precio (si procede)
- En caso de que se vaya a pasar inspección, en las instalaciones del proveedor, indicar cómo se realizará ésta.
- Observaciones (si procede)

**b/ Servicios de valor estimado entre 18.001 euros y 50.000 euros.**

**Procedimiento** de concurrencia limitada.

En punto a la capacidad y solvencia del licitador, y sin perjuicio de cuanto a tal respecto pudiere específicamente solicitarse en el documento de “solicitud de oferta” y de cuanto dispone el punto 2.4 de esta Instrucción, la misma se presumirá por la mera constancia del funcionamiento habitual del contratista en el tráfico mercantil propio del objeto del contrato.

**Fases** del procedimiento:

1-Se remitirá a cada licitador la solicitud de oferta. Se solicitarán al menos tres ofertas, salvo que, por razones debidamente justificadas, sólo pudieran solicitarse una o dos ofertas. Para que las solicitudes sean válidas deberán estar firmadas por el Director Gerente de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca.

2-La oferta económica y técnica deberá ser remitida en el plazo de 10 días naturales que se podrá reducir a 5 en caso de urgencia.

3- Se decidirá entre las ofertas que se reciban teniendo en cuenta el precio y las condiciones técnicas de ejecución.

4- Dicha decisión será motivada y se comunicará a los licitadores.

**c/ Servicios de valor estimado entre 50.001 euros y 206.000 euros.**

Cabrá elegir, discrecionalmente, entre dos tipos de procedimiento:

**Procedimiento A:** general con publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del suministro podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante del Instituto Aragonés de Fomento y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnica.

5- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.



9- Leídas las proposiciones se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación que podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca. El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

10- Adjudicado el contrato se notificará a todos los licitadores.

**Procedimiento B:** general con admisión previa y publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca, y si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón, o de la Comarca Campo de Daroca un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación. El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar pro las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

8- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

9- Leídas las proposiciones económicas, y estudiada la oferta técnica, se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación. El Órgano de Contratación podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca. El contrato deberá ser adjudicado en un plazo máximo de tres meses desde la lectura de las proposiciones económicas.

10- Adjudicado el contrato se notificará a todos los licitadores.

**d/ Servicios de las categorías 17 a 27 (ambas inclusive) de valor estimado de 206.000 euros en adelante.**

Cabrá elegir, discrecionalmente, entre dos tipos de procedimiento:

**Procedimiento A** general con publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del suministro podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se anunciará la licitación en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca y, si se considera conveniente, en un periódico de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca. El anuncio de licitación insertado en el perfil deberá venir acompañado del Pliego o Pliegos.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de proposiciones de 20 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio de licitación y deberán incorporar la documentación detallada en el Pliego o Pliegos. La documentación vendrá referida en tres sobres: A Documentación General, B- Oferta económica C- Oferta técnica.

5- Recibidas las proposiciones serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación general y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación, en su caso, se procederá al examen de la documentación técnica de las empresas admitidas.

8- Examinada la documentación se procederá el día indicado en el Anuncio a la lectura pública de proposiciones económicas de las empresas no excluidas de la licitación.

9- Leídas las proposiciones se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de la Fundación. El Órgano de Contratación podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación.

10- En el plazo de 2 meses deberá producirse la adjudicación provisional del contrato la cual será notificada a los licitadores dándose plazo de entre 10 y 20 días al adjudicatario provisional para cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos.

11- Cumplimentado el trámite por el adjudicatario provisional se procederá a la adjudicación definitiva del contrato en el plazo de un mes.

12- Adjudicado definitivamente el contrato se notificará a todos los licitadores.

**Procedimiento B:** general con admisión previa y publicidad.

**Fases** del procedimiento:

1- Se procederá a redactar Pliego de cláusulas jurídicas y de prescripciones técnicas, según la entidad del contrato podrá ser un solo Pliego o dos Pliegos uno de cláusulas jurídicas y otro de Prescripciones técnicas. En todo caso en las cláusulas jurídicas deberán figurar los criterios de adjudicación.

2- Se insertará en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca y, si se considera conveniente, en un periódico, de difusión en el ámbito completo de la Comunidad Autónoma de Aragón o de la Comarca Campo de Daroca, un anuncio invitando a participar en el procedimiento mediante el envío de solicitud de participación. El anuncio insertado en el perfil deberá incorporar la documentación a presentar pro las empresas para cumplir los criterios que, asimismo, fijará el anuncio y poder ser invitadas a formular proposición. El anuncio, asimismo podrá fijar un límite, nunca inferior a tres, de empresas a invitar.

3- El anuncio dará un plazo de presentación de solicitudes de 10 días naturales, a contar desde la fecha de inserción del anuncio en el perfil de contratante, dicho plazo podrá ser reducido a la mitad en caso de urgencia.

4- Las proposiciones deberán ser presentadas en los registros que señale el anuncio y deberán incorporar la documentación general acreditativa de la personalidad y solvencia del contratista en los términos establecidos en los pliegos.

5- Recibidas las solicitudes serán examinadas por una Mesa de contratación formada por un Presidente, un secretario con voz y voto, y tres vocales.

6- Dicha Mesa examinará la documentación y, en caso de defectos subsanables se concederá un plazo no inferior a tres días y no superior a siete días para subsanarlos.

7- Transcurrido el plazo de subsanación se procederá al examen de la documentación de las empresas admitidas y se procederá a invitar a quienes cumplan con los criterios del anuncio.

8- Invitadas las empresas deberán remitir la oferta económica, y técnica en el plazo de 10 días naturales que podrá reducirse a 5 en caso de urgencia.

9- El día indicado en la invitación se procederá a la lectura pública de proposiciones económicas.

10- Leídas las proposiciones económicas, y estudiada la oferta técnica, se elevará por la Mesa propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación de

la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca que podrá ser el Director Gerente y este mismo mancomunadamente con el Presidente o Vicepresidente de la Fundación.

11- En el plazo de 2 meses deberá producirse la adjudicación provisional del contrato la cual será notificada a los licitadores dándose plazo de entre 10 y 20 días al adjudicatario provisional para cumplir con los requisitos establecidos en los Pliegos.

12- Cumplimentado el trámite por el adjudicatario provisional se procederá a la adjudicación definitiva del contrato en el plazo de un mes.

13- Adjudicado definitivamente el contrato se notificará a todos los licitadores.

## **2.9 Posibilidad de declarar desierto el procedimiento de licitación.**

Todo procedimiento de licitación podrá ser declarado desierto si no se presentan licitadores o si las ofertas son inadmisibles, en este último caso deberá motivarse la resolución con referencia al Pliego, solicitud de presentación de oferta, u orden de encargo o pedido.

## **2.10 Posibilidad de retirada de ofertas.**

De no producirse la adjudicación en los plazos señalados en esta Instrucción los licitadores tendrán derecho a retirar la oferta comunicándolo formalmente a la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca.

## **2.11 Procedimiento para el caso de que queden desiertos los procedimientos generales (general con publicidad y general con admisión previa y publicidad).**

**2.11.1** En caso de que los procedimientos generales queden desiertos por falta de licitadores o por que las ofertas presentadas se consideren inadmisibles se podrán volver a tramitar como procedimientos de concurrencia limitada en la forma establecida en esta Instrucción y dando publicidad en el perfil de contratante por el mismo plazo que se dará a los licitadores a quienes se soliciten directamente ofertas pudiendo presentar en dicho plazo oferta cualquier interesado además de los directamente invitados.

Recibidas las ofertas el trámite seguirá el del procedimiento de concurrencia limitada que corresponda según el tipo de contrato.

**2.11.2.** En el caso de procedimientos de concurrencia limitada que queden desiertos por las mismas causas, podrán volver a reiterarse reduciendo, en su caso, el número de invitaciones si no hubiera ni tan siquiera tres licitadores con capacidad de hacerse cargo del contrato.

### **3- PLAZOS**

**3.1** Los plazos de esta Instrucción son siempre de días naturales iniciándose el cómputo del mismo el día siguiente al de la notificación. En el caso de meses se computarán de fecha a fecha siendo día inicial del cómputo el siguiente al de la notificación o publicación y siendo día final del cómputo el equivalente al día de la notificación o publicación, si en el mes de vencimiento no hubiere día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

**3.2** Si el último día del plazo fuere inhábil el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

**3.3** Los plazos podrán reducirse por razones de urgencia en los términos establecidos en esta Instrucción, asimismo podrán aumentarse, motivadamente, hasta el doble de su duración, dicha motivación deberá fundarse, en todo caso y sin perjuicio de otras consideraciones, en razones de favorecimiento de la concurrencia.

### **4- PUBLICIDAD.**

Sin perjuicio de la publicidad de los procedimientos señalada en esta Instrucción se podrá acordar cualquier otra de tipo complementario.

### **5- CRITERIOS DE ADJUDICACION.**

Los criterios de valoración de las ofertas en los procedimientos generales (general con publicidad y general con admisión previa y publicidad) a los que se refiere esta Instrucción se determinarán en los Pliegos de acuerdo con los criterios señalados en el Art. 134.1 de la Ley de Contratos del Sector Público y se explicitarán en el Anuncio de licitación.

Cuando, en los procedimientos generales, sólo se utilice un criterio éste será el del precio más bajo sin perjuicio de que los Pliegos podrán establecer criterios para determinar las bajas temerarias y los criterios de admisibilidad de las mismas.

En los procedimientos de concurrencia limitada se señalarán los criterios de valoración en las solicitudes de oferta, así como, en su caso, los concretos aspectos a negociar.

## **6- MESA DE CONTRATACION**

En los procedimientos en que hubiere de constituirse Mesa de Contratación la misma estará formada por un Presidente y un Secretario designados por el órgano de contratación entre el personal de la Fundación y miembros del Patronato y tres vocales uno de los cuales, al menos deberá ser técnico o tener experiencia acreditada en la materia objeto de la contratación.

El órgano de contratación podrá nombrar suplente a Presidente, Secretario y vocales, para el caso de imposibilidad de asistencia a las reuniones de la Mesa por parte de los titulares.

Para las reuniones de la Mesa de Contratación será preciso un quorum formado por la asistencia de Presidente y Secretario así como por dos de los vocales.

Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, en caso de empates el Presidente tendrá voto dirimente.

## **7- RECURSOS**

Los contratos celebrados al amparo de lo establecido en el punto 2. de esta Instrucción son contratos privados.

Cualquier reclamación relativa a la preparación, adjudicación, efectos y extinción de los mismos deberá solventarse ante la Jurisdicción Civil.

No obstante lo anterior, en el caso de contratos de servicios de las categorías 17 a 27 (ambas inclusive) de valor estimado igual o superior a 206.000 euros en cuanto a las decisiones que se adopten en los procedimientos de adjudicación regirá el recurso especial establecido en el art. 37 de la Ley de Contratos del Sector Público, y será órgano competente para resolver dicho recurso el Director Gerente del Instituto Aragonés de Fomento (art. 37.4 de la Ley de Contratos del Sector Público).

## **8- PRODUCCION DE EFECTOS**

La presente Instrucción producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el perfil de contratante de la Fundación de Desarrollo de la Comarca Campo de Daroca.

Daroca, .....de ..... de 2008



## ANEXO

### Contratos sujetos a regulación armonizada.

Los contratos sujetos a regulación armonizada se regirán por lo establecido en el art. 174 de la Ley de Contratos del Sector Público, no rigiendo respecto de los mismos esta Instrucción.

Son contratos sujetos a regulación armonizada los señalados en el art. 13 de la Ley de Contratos del Sector público.

A efectos puramente informativos se realiza el siguiente cuadro explicativo de los mismos en cuanto a la contratación de la Fundación Campo de Daroca.

Contrato de colaboración sector público-sector privado	Sujeto en todo caso
Contrato de obras Contrato de concesión de obra pública	Sujetos en valor estimado igual o superior a 5.150.000 euros
Contrato de suministros	Sujeto en valor estimado igual o superior a 206.000 euros
Contrato de servicios	Sujeto en categorías de la 1 a la 16 y por valor estimado igual o superior a 206.000 euros.

Las cuantías indicadas no incluyen el IVA.

En cuanto a las categorías de servicios que pueden estar sujetas a regulación armonizada, en dependencia de la cuantía, son las siguientes:

1- Servicios de mantenimiento y reparación.

2-Servicios de transporte por vía terrestre, incluidos servicios de furgones blindados y servicios de mensajería excepto transporte de correo.

3- Servicios de transporte aéreo: transporte de pasajeros y carga excepto el transporte de correo.

4- Transporte de correo por vía terrestre.

5- Servicios de telecomunicación.

6- Servicios financieros: a) Servicios de seguros, b) Servicios bancarios y de inversiones.

7- Servicios de informática y servicios conexos.

8- Servicios de investigación y desarrollo.

9- Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros.

10- Servicios de investigación de estudios y encuestas de la opinión pública.

11- Servicios de consultores de dirección y servicios conexos.

12- Servicios de arquitectura; servicios de ingeniería y servicios integrados de ingeniería; servicios de planificación urbana y servicios de arquitectura paisajista. Servicios conexos de consultores en ciencia y tecnología. Servicios de ensayos y análisis técnicos.

13- Servicios de publicidad.

14- Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces.

15- Servicios editoriales y de imprenta, por tarifa o contrato.

16- Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares.